OCÉANO ATLÁNTICO

T.M. VALVERDE

T.M. LA FRONTERA

T.M. EL PINAR

H-2
RESERVA NATURAL
INTEGRAL
LOS ROQUES DE SALMOR

H-3
RESERVA NATURAL
ESPECIAL TIBATAJE

H-4
PARQUE RURAL DE FRONTERA

H-1
RESERVA NATURAL
INTEGRAL MENCAFETE

HABITATS INTERÉS COMUNITARIO					ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Código HIC	Nombre	Superf (Ha)	%	Fuera ENP (ha)	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
1250	*Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas*	28,74	0,35		
2130	*Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)*	2	0,02		
4050	*Brezales macaronésicos endémicos*	1.135,80	13,82		
5330	*Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos*	550,06	6,70	73,05	
8220	*Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*	39,8	0,48		
8320	*Campos de lava y excavaciones naturales*	835,54	10,17	267,22	
9320	*Bosques de Olea y Ceratonia*	457,43	5,56	98,12	
9360	*Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)*	643,50	7,8	2,24	
9560	*Bosques endémicos de Juniperus spp.*	571,17	6,95	3,93	
TOTAL		4.188,74	51,44	444,56	

LÍMITE MUNICIPAL

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

DOMINIO
límite exterior de la ribera
límite interior de navegación

JERARQUÍA DE LA RED VIARIA	AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS
CARRETERA DE RANGO INSULAR	DOMINIO
CARRETERA SECUNDARIA	SERVIDUMBRE
PISTA INSULAR	AFECCIÓN
	LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de edificación
Autopista	8	17	5	50
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de Interés General	8	15	7	25
Resto de la Red	3	8	3	12

El límite de edificación deberá ser siempre anterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el límite exterior de la zona de servidumbre.

Limitaciones y servidumbres sobre los terrenos colindantes

Hasta 100 m (ampl. 200 m)
20 m (Dcl)
Límite interior RIBERA DEL MAR
PINAR
Suelo
Playa
ZMT
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
RIBERA DEL MAR
ZMT TERRESTRE INTERIOR
ZONA DE INFLUENCIA
DOMINIO PÚBLICO
DPMT

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
- ZONA DE REFLUENCIA

APROBADO LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN, Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL, Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA PLANTEAS, EN SUMMO, PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DEMANIAL COSTAS) CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA PLANTEAS, EN SUMMO, AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISTRIBUIDO EN LOS ARTS. 47.1.1 Y 48.3B) REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- LAS OBRAS QUE AMPLIEN EL RESPECTO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y POR EL REAL DECRETO-LEY 8/2014, DE 4 DE JULIO, Y EL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 44.2.E) Y 45.1.B) DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

COSTAS

Localización

El Hierro

Fecha Base Cartográfica

2024

Escala gráfica

0 50 100 200

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: ALTERNATIVAS

ESCALA 1:17.500

Alternativa 2. Hábitats de Interés Comunitario

OE-11

Junio 2026

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE ARQUITECTURA Y URBANISMO

45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025)

Firmado digitalmente por 45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025) Fecha:2026.06.04 09:24:45 +01'00'